



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

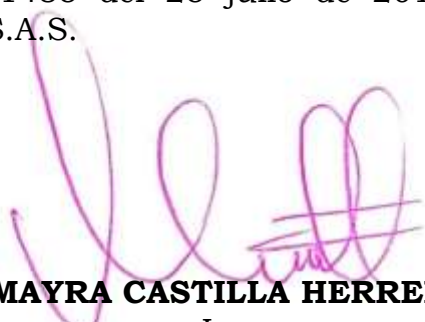
EXP. Ejecutivo No. 2019-0095 CUAD. 2

En atención al escrito allegado, vía electrónica, por el apoderado judicial de la entidad demandante, el 7 de noviembre de 2020, se dispone:

1.- Acéptese la póliza allegada por la parte actora. En consecuencia, Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el segundo inciso del auto proferido el 9 de marzo de 2020, librando el **oficio** correspondiente, con el fin de aprehender el vehículo de placa **ELP-312, teniendo en cuenta la dirección informada a folio 123 vto.** Tramítese el oficio directamente por el interesado.

2.- Respecto a la solicitud contenida en el numeral segundo, el signatario estese a lo resuelto en el inciso final del citado auto, dado que con el memorial allegado el 22 de agosto de 2019, no se adjuntó la constancia de recibo del oficio No. 1485 del 25 julio de 2019, dirigida a AGENTES INMOBILIARIOS DYJ S.A.S.

NOTIFÍQUESE (2)


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 11 DE NOVIMEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Código de verificación:

6a803635379fb365d12a621087b06817a6e3ee995ddc8ab27b706cdda2b4feba

Documento generado en 10/11/2020 02:19:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>